

FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 05 de diciembre del 2022

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 1064-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV

VISTO:

El expediente digital, Oficio Virtual Nro. 767-2022-D-FCFC-UNFV de fecha 29.11.2022, sobre el Cambio de Modalidad Semipresencial a Presencial a favor de KENNY ROGERS QUISPE FERMIN, alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Constitución Política del Perú, establece en el cuarto párrafo de su artículo 18 "[...]. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias, establece en el Artículo 67. El Consejo de Facultad. [...]. Numeral 67.1 El Consejo de Facultad está integrado por: [...]; y, 67.2 Las atribuciones del Consejo de Facultad son: [...], Artículo 68. El Decano. [...], y el Artículo 70 Atribuciones del Decano. El decano tiene las siguientes atribuciones: [...]. 70.8 "Las demás atribuciones que el Estatuto le asigne."; En concordancia con los artículos Nros. 152, 153, 155 y 157 del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal y sus modificatorias;

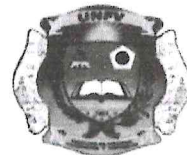
Que, conforme la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias, establece en el artículo 5. Principios. Las universidades se rigen por los siguientes principios: [...]. 5.14 El interés superior del estudiante. [...]; asimismo, establece el Capítulo IX – ESTUDIANTES. Artículo 100. Derechos de los estudiantes. Son derechos de los estudiantes: [...]. Numeral 100.14 Los demás que disponga el Estatuto de la universidad. Concordante, con el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal y sus modificatorias, establece en el Título V DE LOS ESTUDIANTES. Capítulo N° 3 Deberes del estudiante. Artículo 120.- Derechos de los estudiantes. Son derechos de los estudiantes: [...]. Numeral 26. Otros que señale la ley universitaria y el Reglamento General de la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 8601-2021-CU-UNFV de fecha 08.06.2021, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la Resolución R. Nº 7114-2020-CU-UNFV de fecha 01.02.2020, que aprobó el Plan de Continuidad de los Estudiantes del Centro Universitario de Educación a Distancia y la Resolución R. Nº 8411-2021-CU-UNFV de fecha 31.03.2021, que aprobó la Actualización del Plan de Continuidad de los Estudiantes de los Programas Semipresencial del Centro Universitario de Educación a Distancia; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. En consecuencia, ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar el Plan de Continuidad de los Estudiantes de los Programas Semipresencial del Centro Universitario de Educación a Distancia, [...];

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 017-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 19.07.2022, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, manifiesta que, es potestad del estudiante mediante una solicitud requerir el cambio, debiendo la facultad atender su pedido, mediante una resolución decanal, no siendo necesaria que está sea ratificada por la alta dirección. En mérito a la Resolución Rectoral Nº 8601-2021-CU-UNFV de fecha 08.06.2021;

Que, mediante Formulario Único de Trámite, con fecha 26.08.2022, presentado por KENNY ROGERS QUISPE FERMIN, con código de matrícula Nº 2015711466, alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, en el cual solicita el cambio de modalidad de semipresencial a la modalidad presencial, [...];

Que, mediante Oficio Nº 445-2022-VIRTUAL-EPC-FCFC-UNFV de fecha 28.11.2022, el director de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite a la decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, el expediente digital, que contiene el Informe Virtual Nº 251-2022-EPC-FCFC-UNFV, de fecha 22.11.2022, concluye en mérito al VI. Mecanismos de continuación de estudios y beneficios. Establece en el VI.2 Beneficios. Mantener la modalidad semipresencial en la programación académica (horarios) sin embargo es decisión de los estudiantes la opción de pasar a la modalidad presencial. [...];



FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 1064-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV

-2-

Que, el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de diciembre del 2022, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Señora Decana por la Ley Universitaria Nº 30220. En concordancia, con el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y, en uso de las atribuciones contenidas en la Resolución Rectoral Nº 9714-2021-CU-UNFV de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- APROBAR el Cambio de Modalidad Semipresencial programación académica (horarios) a la Modalidad Presencial a favor de KENNY ROGERS QUISPE FERMIN, con código N° 2015711466, alumno perteneciente del Centro Universitario de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.

ARTÍCULO 2do.- REMITIR la presente resolución decanal a la Oficina Central de Registros Académicos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3ro.- NOTIFICAR la presente resolución decanal a la dirección de Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, para su cumplimiento de conformidad a las normas académicas vigentes establecidas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Atentamente,

Dra. BLANCA LILIANA CARDENAS CARDENAS
DECANA F.C.F.C. – UNFV

Dr. WILLIAM ENRIQUE CRUZ GONZALES
SECRETARIO ACADÉMICO